

Resolución Administrativa N° 1394 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 15 DIC 2023

VISTO, El Informe N° 0000947-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 12 de diciembre del 2023, del Área de Remuneraciones y Planillas, Memorando Jef. N° 978-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP, de fecha 15 de noviembre del 2023, sobre reintegro de Remuneración, y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Perú, señalan; que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala lo siguiente; **“el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios”**.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y

Resolución Administrativa N° 1394 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho,.....15 DIC 2023.....

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo en referencia al régimen de los actos administración interna, en el numeral 7.1 del artículo 7°, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe N° 0000808-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe del Área de Remuneración y Planillas, solicita autorización expresa para el reintegro de haberes, adjuntando 110 folios los informes del Área de Control de Asistencia y Permanencia y las respectivas solicitudes de los interesados;

Que, mediante Memorando Jef. N° 978-2023-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Jefe Personal del Hospital Regional de Ayacucho, autoriza reintegro a favor de los servidores; Fernández Berrocal Wilson (01 al 11 de abril), Rulay Ruiz Diego Aldo (agosto), Yanet Durand Nicolás (01 al 03 de agosto), Romaní Casafranca Meli (19 al 31 de agosto), Hospina Perez Luis Ángel (setiembre), David Andres Gavilán Núñez (abril), Alcarraz Soto Jenny Tania (agosto), Cinthia Huauya Sánchez (agosto) y Pillaca Janampa Esther respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0000947-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Jefe del Área de Remuneración y Planillas, solicita reconocimiento vía acto administrativo sobre reintegro de remuneraciones, bajo los alcances del D. LEG. N° 276 y los alcances del D.LEG. N° 1153, en 115 folios;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el **Reintegro**, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas adscrita a la Unidad de Personal, conforme al siguiente detalle:



Resolución Administrativa N° 1394-2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

15 DIC 2023

Ayacucho,

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	COMPENSACION ECONOMICA	MESES A REINTEGRAR	DIAS EFECTIVOS	MONTO DE LA VALORIZACION Y/O HABERES	TOTAL DE REINTEGRO
PILLACA JANAMPA ESTHER	TEC. EN ENFERMERIA	HABERES	JULIO	23	VP 35%=624.52	S/ 624.52
HUAUYA SANCHEZ CINTHIA	TEC. EN LABORATORIO	HABERES	AGOSTO	11	VP 65%=554.70 VP 35%=298.69	S/ 853.39
ALCARRAZ SOTO JENNY TANIA	TEC. ADMINISTRATIVO	HABERES	SETIEMBRE	31	MUC=772.00 BET=300.32	S/ 1,072.32
GAVILAN NUÑEZ DAVID ANDRES	AUXILIAR ASISTENCIAL	HABERES	ABRIL	14	(VP 65%=711.92 VP 35%=383.34) - 15.47	S/ 1,079.79
HOSPINA PEREZ LUIS ANGEL	TEC. ESPECIALIZADO RAYOS X	HABERES	SETIEMBRE	30	VP 65%=1,563.25 VP 35%=841.75	S/ 2,405.00
ROMANI CASAFRANCA MELI	OBSTETRA	HABERES	AGOSTO	10	VP 65%=885.68 VP 35%=476.90	S/ 1,362.58
DURAND NICOLAS YANET	SECRETARIA	HABERES	AGOSTO	03	MUC=74.71 BET=29.06	S/ 103.80
RULAY RUIZ DIEGO ALDO	AUXILIAR ASISTENCIAL	HABERES	AGOSTO	25	VP 65%=1,230.28 VP 35%=662.46	S/ 1,892.74
FERNANDEZ BERROCAL WILSON	F-2	HABERES	ABRIL	11	MUC=360.07 BET=134.50	S/ 494.56

REF. Memorando Jef. N° 978-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP

Resolución Administrativa N° 1394 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 15 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones y Planillas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORHUS, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elva Gonzales Hagoquehua
JEFE DE PERSONAL



EGH/J-UP.
RFVG/Selección.